



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las (09:40 a.m.) del día nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2020-00262-00**, **demandante MARLENE DEL CARMEN CUBILLOS RUÍZ**, **demandada, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

Parte Demandante:

Parte Demandante: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) JAMES ANTONIO MONTOYA CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 94.326.816 y Tarjeta Profesional 144130, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder militante en el archivo 012 del expediente pdf, correo electrónico mlsandovalr29@gmail.com

Parte Demandada: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) FABIO ADRIAN ROJAS QUESADA, identificado con la cédula de ciudadanía 93.377.675 y Tarjeta Profesional. 60.718, correo electrónico farojas@cremil.gov.co.

Litisconsorte necesario: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) LAURA PAOLA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.067.933.722 y Tarjeta Profesional. 309579, apoderada del menor Samuel Amézquita Manosalva a correo electrónico: lauras-93@hotmail.com

Se deja constancia de la inasistencia del Agente del Ministerio Público, y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Por medio de memorial el apoderado de la parte actora manifiesta el desistimiento de los testimonios decretados en atención a que Noemi Vargas falleció, Ignacio Amézquita es una persona de 91 años de edad y tiene problemas de salud, y

finalmente en el caso de Emilio Amézquita Cubillos se encuentra en Brasil y en su lugar reitera la declaración extrajuicio de aquella allegada con la demanda y no se tiene comunicación en el lugar donde se encuentre.

Se corre traslado a las partes quienes no se oponen.

Decisión: Se acepta el desistimiento, en atención a que no se ha practicado la prueba y para el caso del señor Emilio como no hay justa causa de conformidad del artículo 212 se desiste de este y todos los demás testimonios.

PRÁCTICA DEL INERROGATORIO

Se hacen presentes la declarante, se presenta y previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se le tomó el respectivo juramento, quien prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

Interrogatorio de parte a MARLENE DEL CARMEN CUBILLOS RUIZ

Preguntas del Despacho

PREGUNTADO: Cuantos años tiene

CONTESTÓ: 73 años

PREGUNTADO: Con quien vive

CONTESTÓ: Una hija

PREGUNTADO: Cuantos años tiene esa persona y como se llama

CONTESTÓ: Estefanía Rico Cubillos, tiene 32 años

PREGUNTADO: Vive en apartamento

CONTESTÓ: si

PREGUNTADO: Que activad hace

CONTESTÓ: Hago comidas y vendo a las amistades

PREGUNTADO: Es permanente esa actividad o como es

CONTESTÓ: Dos o tres veces a la semana

PREGUNTADO: De que vive usted

CONTESTÓ: De lo que vendo, mis hijos me ayudan y lo que me daba Emilio en vida

PREGUNTADO: El apartamento es propio o arrendado

CONTESTÓ: Es mío

PREGUNTADO: Como lo adquirió

CONTESTÓ: Tenia una casa y la vendí y lo compre

PREGUNTADO: Esa casa era una herencia o fruto de otra sociedad conyugal

CONTESTÓ: Una herencia de mi madre de puerto Leguizamo

PREGUNTADO: Con ese dinero que recibe que sustenta

CONTESTÓ: El predial, los recibos de agua y luz, muchos gastos

PREGUNTADO: Siempre ha sido así, usted se ha ayudado con ese dinero de las comidas

CONTESTÓ: No, también tuve una cafetería hace mucho tiempo, luego por las comidas y Emilio me ayudaba mucho, el nunca dejó de ayudarme, mensualmente me daba dinero o cuando yo necesitaba el me ayudaba

PREGUNTADO: Como era la ayudaba

CONTESTÓ: Me consignaba 300 mil pesos

PREGUNTADO: Para que fecha

CONTESTÓ: Para fin de mes

PREGUNTADO: En que época, que años

CONTESTÓ: Antes de que fallecería el me mandaba dinero

PREGUNTADO: Cuando falleció el

CONTESTÓ: Hace cuatro años, en mayo de 2001 creo yo

PREGUNTADO: Cuando murió

CONTESTÓ: En mayo de 2020

PREGUNTADO: Como murió

CONTESTÓ: Él estaba en club de suboficiales tomado y bajando por una baranda de una escaleta se cayó, se lesionó la cabeza, le dio un derrame, lo operaron, pero quedo con secuelas le dio fiebre y lo volvieron a operar y ahí ya quedó en coma

PREGUNTADO: cuanto tiempo duro todo ese tema

CONTESTÓ: Dos años

PREGUNTADO: Donde fue eso

CONTESTÓ: En Bogotá

PREGUNTADO: Usted donde estaba

CONTESTÓ: En Cali, pero yo viajaba a Bogotá, no todo el tiempo, pero iba dos tres días y me regresaba

PREGUNTADO: Los dos ultimo días donde estuvo él

CONTESTÓ: En la clínica de la armada en una cama de reposo

PREGUNTADO: A qué hora murió

CONTESTÓ: En la madrugada

PREGUNTADO: Usted estaba ahí en ese momento o la llamaron

CONTESTÓ: A mí me llamaron los hijos y viaje ahí mismo

PREGUNTADO: Donde lo enterraron a él

CONTESTÓ: En Bogotá, lo velaron no recuerdo la sala de velación y no recuerdo del nombre del cementerio

PREGUNTADO: Que clase de ayuda le brindó en la enfermedad

CONTESTÓ: Iba lo visitaba, el estaba en coma y me estaba en dos o tres días

PREGUNTADO: El estaba en coma o en amnesia

CONTESTÓ: El no conocía a nadie Con amnesia

PREGUNTADO: La reconocía a usted

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Cuando se caso con el

CONTESTÓ: El 26 de abril de 1965 y viví con él 14 años, viajamos a Orocué Casanare, Viajamos a Puerto Carreño, Puerto Leguizamo, luego en Bogotá , me case de 14 años con él, habían problemas porque el era de un genio muy fuerte y por eso me separé de él.

PREGUNTADO: En 1965 cuando se casó que hacía el

CONTESTÓ: Él era Suboficial activo en la Armada Nacional

PREGUNTADO: Donde estaba o lo tenían las fuerzas militares en ese momento cuando se casaron

CONTESTÓ: Puerto Leguizamo Putumayo

PREGUNTADO: En que iglesia se casaron

CONTESTÓ: En la que está en Puerto Leguizamo, no recuerdo el nombre

PREGUNTADO: Cuanto tiempo duraron allí

CONTESTÓ: Un año y lo trasladaron a Orocué Casanare y allí estuvo otro año y lo mandaron para puerto carreño

PREGUNTADO: Que grado tenía en ese momento

CONTESTÓ: Suboficial segundo o tercero

PREGUNTADO: Que paso ahí en Orocué

CONTESTÓ: Allí quede en embarazo me fue a Leguizamo y nació el primer hijo, luego nos devolvimos a Orocué y allí estuvimos hasta que el niño tenía casi el año, se acabó la base y lo trasladaron a Puerto Carreño allí nos demoramos 8 meses y nos fuimos a Puerto Leguizamo y de ahí a Bogotá

PREGUNTADO: Esos lugares donde iban el Ejército le proveía la casa o alquilaban

CONTESTÓ: En Orocué nos dieron casa fiscal, en Puerto Carreño él arrendo una casa, en Puerto Leguizamo también nos dieron casa fiscal.

PREGUNTADO: Luego de eso que pasó

CONTESTÓ: Nos fuimos a Puerto Carreño, luego otra vez a Puerto Leguizamo, luego para Bogotá donde duramos como 4 años y allá se retiró el

PREGUNTADO: En los llanos entre idas y venidas cuantos años estuvieron

CONTESTÓ: 3 años

PREGUNTADO: En Bogotá donde vivían

CONTESTÓ: En el barrio Acapulco eran casas Fiscales

PREGUNTADO: Para poder acceder a las casas fiscales debían llenar algún formulario

CONTESTÓ: Yo creo q si, porque había que esperar que las otras personas desocuparan una casa, era por turnos. Cuando llegamos a Bogotá rentamos un apartamento como 6 meses mientras desocupaban una casa fiscal

PREGUNTADO: Quienes eran Conoció amigos de el

CONTESTÓ: Si Noemí Mendoza, David Ariza Heliodoro Rodríguez, un señor Toro

PREGUNTADO: Se acuerda los nombres e los batallones de los lugares donde estuvieron

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: En que casa fiscal estuvieron en Bogotá

CONTESTÓ: En Acapulco

PREGUNTADO: Cuanto tiempo vivieron ahí

CONTESTÓ: Dos años

PREGUNTADO: Que paso luego

CONTESTÓ: El se retiró y luego nos fuimos a puerto Leguizamo y allá trabajaba como jefe de Telecom

PREGUNTADO: Cuanto tiempo se demoraron en darle la asignación de retiro

CONTESTÓ: No se

PREGUNTADO: Para ese tiempo usted trabajó

CONTESTÓ: No, él no me dejaba, me dedique a los hijos

PREGUNTADO: Los hijos los levantó allá

CONTESTÓ: Al mayor si, al segundo en Bogotá y se nos murió una niña

PREGUNTADO: Porque se separó con el

CONTESTÓ: Cuando me case tenía 14 años y a esas edad no sabe llevar un matrimonio y pues luego tuvimos muchos inconvenientes y nos separamos

PREGUNTADO: Que paso, fue violento o que paso

CONTESTÓ: Él era violento conmigo

PREGUNTADO: Que edad tenía cuando se separó

CONTESTÓ: 27 años

PREGUNTADO: Le pegaba todos los días

CONTESTÓ: No, pero cuando le daba mal genio me pagaba

PREGUNTADO: Alguna vez denunció eso

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: La separación de cuerpos fue con notaria o solo de cuerpos

CONTESTÓ: No sin notaría

PREGUNTADO: Cual fue la causa de la separación

CONTESTÓ: La violencia, los insultos

PREGUNTADO: El le fue infiel

CONTESTÓ: Si mucho, y por eso tuvimos problemas, el me pegaba por esas causas

PREGUNTADO: Era permanente la infidelidad

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Conoció las amantes

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Cual fue la causa determinante de la separación

CONTESTÓ: En puerto Leguizamo cuando estaba ya pensionado, una amiga tenía una hija, me pidió que le ayudada a conseguir trabajo a la hija y yo le pedí el favor y luego pues ella resulto embarazada de él me desilusione y me separe. Quedamos de amigo y el me ayudaba, me llevaba a pasear a los llanos.

PREGUNTADO: Manifiesta que no se separaron formalmente en notaria, pero el registro civil de matrimonio que reposa en el expediente si aparece nota marginal donde indica que hubo separación de cuerpos

CONTESTÓ: Si, nos separamos formalmente

Preguntas parte accionada

1. PREGUNTADO: De qué manera puede probar que el causante le deba el dinero mensual que aduce le daba

CONTESTÓ: Me queda difícil, nunca guarde las consignaciones y los únicos que pueden decir son mis hijos, de resto no tengo como probarlo

2. PREGUNTADO: Porque no guardó nada

CONTESTÓ: Porque uno no sabe cuándo la persona se va a morir

3. PREGUNTADO: Tenia alguna cuenta conjunta con el

CONTESTÓ: No

Prueba de oficio

Se dispone oficiar a la Armada Nacional – Jefatura de Desarrollo Humano, para que remita la información de los años que la actora y el causante convivieron en las casas fiscales de Puerto Leguizamo, Orocue y Bogotá.

Carga que se deja a cargo de la parte accionada la consecución de esta prueba.

De oficio se decreta el interrogatorio a la señora Erika Yamile Manosalva Garrido C.C. 22.460.730 en calidad de madre del listisconsorte necesario y se practicará una vez se llegue la prueba documental que se decretó, para lo cual se le notificará al correo electrónico erikaman1011@hotmail.com

En consecuencia, se suspende la audiencia de pruebas a la espera de la documental y la testifical decretada.

Las partes y demás usuarios podrán acceder a la audiencia inicial en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d9b3b885-c28b-4d95-b007-2aaeb3249fce?vcpubtoken=07a68de5-e650-47e7-9ac6-6ec5fc4328af>

En constancia de lo anterior, suscriben el acta secretario y juez, las demás partes no se hace necesario la suscripción debido a que quedaron plenamente identificados al inicio de la audiencia.

Se da por terminada siendo las diez y cuarenta y uno de la mañana.



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez